

MINISTERIO DE JUSTICIA**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 3**

1058. NOTIFICACIÓN DE SENTENCIA A D. AYOUB ESSOUSSI, EN PROCEDIMIENTO DE JUICIO SOBRE DELITOS LEVES 186/2017.

LEV JUICIO SOBRE DELITOS LEVES 0000186 / 2017

N.I. G: 52001 41 2 2017 0007369

Delito/Delito Leve: FALTA DE HURTO

Denunciante/Querellante: MINISTERIO FISCAL

Contra: AYOUB ESSOUSSI

Abogado: ZIHEM MOHAND AOMAR

EDICTO

D./DÑA. RAQUEL ALONSO CHAMORRO, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción num. 3 de Melilla

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio Delito Leve se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Vistos por D^a LAURA LÓPEZ GARCÍA, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 3 de los de esta ciudad, los autos correspondientes al Leve 186/17 seguidos por un presunto delito Leve de Hurto incoado en virtud de denuncia y en el que han sido partes como denunciado AYOUB ESSOUSSI, con intervención del Ministerio Fiscal, resultan los siguientes.

Que debo absolver y ABSUELVO a AYOUB ESSOUSSI de la presunta comisión de un delito de hurto.

Se declaran las costas de oficio.

Líbrese testimonio de la presente sentencia, el cual se llevará a los autos de su razón quedando el original en el presente libro.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de APELACIÓN ante este juzgado y para que sea resuelto por la Audiencia Provincial, y ello en el plazo de CINCO días.

Así lo acuerdo, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de NOTIFICACIÓN a AYOUB ESSOUSSI, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín oficial de esta ciudad, expido el presente en MELILLA a 2 de Abril de dos mil dieciocho

EL/LA LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA